CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONTRATO Nº 632/2015

LPN N° 04/2015 - ID 290375

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOGONIOMETRÍA EN HF – AD REFERÉNDUM"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL), con RUC Nº 80014036-2**, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de Presidente Interina, según Resolución Directorio Nº 864/2015, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROMEC S.R.L.**, con **RUC 80001945-8**, domiciliada en la casa de la calle Europa Nº 2373 c/ Gral. Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. José Alfredo Duarte Espínola**, con Cédula de Identidad Nº **491017**, en carácter de Socio Gerente según Escritura Pública Nº 86, inscripta en la Sección Registro Público de Comercio bajo el Nº 347, Serie "A", Folio 3142 sgtes., de fecha 08 de agosto de 2008, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOGONIOMETRÍA EN HF**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) Contrato,
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según CDP Nº 161/2015 está previsto conforme al siguiente detalle.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	00	00	530	30	1	99	2.700.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290375.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 04/2015 "Adquisición de Equipos de Radiogoniometría en HF" – Ad Referéndum, convocada por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), según Resolución de Directorio Nº 1354/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución de Directorio Nº 1713/2015.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Proceden.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)	Precio Total Gs. (IVA incluido)
1	Antena de goniometría en la Banda de HF. • Adaptador de la antena • Trípode • Cables: de RF y Control. Longitud: de 40 a 50 metros Mecanismo de transporte y protección de la antena	ROHDE & SCHWARZ	ALEMANIA	Un	Unidad	3	898.500.0000	2.695.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.695.500.000 (Guaraníes dos mil seiscientos noventa y cinco millones quinientos mil)** IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago de suministro será efectuado de la siguiente forma:

ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL.

SALDO: el pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

- ✓ 60% (sesenta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria.
- ✓ 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan, Informe de conformidad emitida por el Administrador del Contrato, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.

REAJUSTE: El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x (IPC1/IPCO)

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPCO: Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad de CONATEL.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será **18 (dieciocho) meses, contados a partir su suscripción**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El PROVEEDOR deberá entregar los bienes y servicios contratados, teniendo en cuenta los plazos de entrega, cualquier anticipo en el plazo de la entrega, no modificará las condiciones de este Contrato, en lo referente al plazo y cantidad de entrega de los mismos.

El suministro deberá ser entregado de acuerdo a lo establecido en la Sección III – Suministros Requeridos, Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Radiocomunicaciones de CONATEL**, quien se encargará de realizar las Notas de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico, asimismo se contara con el Asesoramiento del Departamento de Informática.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**. La vigencia deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

El Proveedor deberá presentar a la CONTRATANTE, una **Garantía de Anticipo** por el **100% (cien por ciento) del monto a percibir en dicho concepto**, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81 Decreto Reglamentario N° 5174/05. La vigencia deberá ser de **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.**

Garantía de los bienes: Todos los bienes deberán poseer Garantía del Fabricante y del Oferente por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de **0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos**.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de Diciembre del dos mil quince.

Lic. José Alfredo Duarte Espinola
Socio Gerente
PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Ing. Miriam Teresita Palacios
Presidente Interina
CONATEL

Sección III. Suministros Requeridos

El Programa de Suministros tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión, particularmente el Formulario de Oferta, para la cual se proporciona un formulario en la Sección VI.

1. Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE UPGRADE DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO EXISTENTES, PARA GONIOMETRÍA EN HF

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	41115303-9998	Antena de goniometría en la Banda de HF. • Adaptador de la antena. • Trípode. • Cables: de RF y Control. Longitud: de 40 a 50 metros. • Mecanismo de transporte y protección de la antena.	un	Unidad	3

El propósito de este proyecto es la adición del hardware/software necesario y otras modificaciones, no mayores, a las Estaciones Móviles del Sistema de Monitoreo del Espectro de la CONATEL, de manera a posibilitar la realización de tareas de triangulación de transmisores que operen en la banda de frecuencias comprendida entre los 300 KHz y hasta 30 MHz inclusive y transmitan con polarización vertical. La antena de goniometría será capaz de recibir ondas que se propaguen por la superficie de la tierra y ondas celestes de bajo ángulo, situando de esta manera a la antena de goniometría a una distancia no mayor de 25 a 30 Km del transmisor.

Para conseguir este objetivo, se propone adicionar al sistema de monitoreo, tres (3) antenas de goniometría que operen en la banda de frecuencias ya indicada, las cuales serían instaladas sobre unos trípodes y conectadas, mediante cables de longitud adecuada (40 a 50 metros aproximadamente), directamente a los equipos del sistema de monitoreo. Esto es a fin de que las antenas queden suficientemente retiradas de las estaciones para que la estructura metálica de las estaciones, no interfiera sustancialmente con las mediciones. Las estaciones de monitoreo en las cuales se implementarán estos sistemas de goniometría en la banda de HF indistintamente, son: las tres (3) estaciones transportables y las dos (2) estaciones móviles Mercedes Benz – Sprinter. Debido al tamaño de las antenas, éstas serán "transportadas", si fuera necesario, en otro vehículo (de la CONATEL). Inclusive, se proveerán mecanismos de protección de las antenas, para evitar daños que pudieran incurrirse durante el transporte de las antenas, en sus respectivas estaciones de medición. La CONATEL seleccionará tres de estas unidades móviles y/o transportables para la instalación de lo solicitado.

Se deberán realizar las modificaciones y adaptaciones necesarias en los equipos de las estaciones de medición y también en el software ARGUS.

Equipos necesarios, consiste en la provisión de los siguientes:

a) Antena de goniometría en HF (Cantidad: 3)
   a. Adaptador de la antena de HF (Cantidad: 3)
   b. Trípode (Cantidad: 3)
   c. Cables: de RF y Control. Longitud: de 40 a 50 metros (Cantidad: 3)
   d. Mecanismo de transporte y protección de la antena (Cantidad: 3)

Arreglos necesarios:

- Reconfiguración del R&S®DDF255, de cada estación afectada
- Reconfiguración del R&S®MSD, de cada estación afectada
- Reprogramación del ARGUS, de cada estación afectada y del centro de control

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

1.1 Servicios a proveer.

- Transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos componentes y equipos a las Estaciones afectadas.
- Configuración del Software de Monitoreo de todos los puestos de operación del Centro de Control y de las estaciones afectadas.
- Entrenamiento, teórico – práctico, al personal técnico de CONATEL en la operación y mantenimiento de los equipos para la goniometría en HF, así como también en la operación y mantenimiento de los puestos de trabajo del Centro de Control.
- Pruebas de todos los componentes nuevos para los equipos de medición que serán instalados en las **Estaciones Transportables** y Móviles **(estaciones móviles Mercedes Benz – Sprinter),** conforme lo disponga la CONATEL, de los puestos de trabajos en el Centro de Control; las pruebas del funcionamiento de los bienes adquiridos, 5 días como mínimo para todas las estaciones, en estado de régimen de funcionamiento.
- El Proveedor deberá brindar asistencia técnica permanente en Paraguay ya sea por un proveedor del sistema o su representante local, mantenimiento preventivo y correctivo de lo adicionado a las estaciones de medición, del centro de control y sus respectivos sistemas de enlaces durante el periodo de garantía. La asistencia técnica permanente en Paraguay deberá estar a cargo de un Ingeniero paraguayo, con conocimiento de los equipos y software ofertados, con capacitación certificada por el fabricante de por lo menos 80 horas y con experiencia comprobable de haber trabajado previamente en la integración de más de un Sistema de Monitoreo del Espectro, además de demostrar ser parte del plantel permanente de la Empresa. En caso de que alguna falla, antes de la recepción definitiva, de alguno de los equipos proveídos, no puedan ser reparada en el país, el proveedor deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).
- El proveedor deberá contar con la autorización por escrito del Fabricante de los equipos propiedad de CONATEL, para realizar las tareas inherentes al UPGRADE.

1.2 Los equipos a ser Adquiridos, se integrarán al Sistema de Comprobación Técnica de Emisiones en los siguientes componentes:

Un Centro de Control (LPN SBE N° 10/2012)

Centro de Control que comprenden 5(cinco) Estaciones de Trabajo componentes de Software y Hardware con sus Licencias

respectivas con sistemas de comprobación técnica del espectro basado en ARGUS de Rohde&Schwarz proporcione una interfaz gráfica de usuario de fácil operación. Esta interfaz de usuario es usada para configurar las unidades de medición, definir tareas de medición con capacidad de transferirlas a las unidades de medición, para recibir, desplegar y almacenar resultados de medición y transferir estos resultados a otras aplicaciones, pudiendo estas conectarse a 2(dos) Estaciones Móviles de Monitoreo TIPO 2 (Toyota Land Cruiser), 2 (dos) Estaciones de Monitoreo TIPO 3 (Mercedes Benz SPRINTER) y 3 (tres) Estaciones Transportables de Monitoreo. Las dos (2) Estaciones de Monitoreo TIPO 3 y las tres (3) Estaciones Transportables deben configurarse de tal manera a que los tres (3) equipos de medición a ser adquiridos, puedan ser utilizados indistintamente por ellos.

Dos Estaciones Móviles de Monitoreo TIPO 3 y Dos Estaciones Móviles de Monitoreo TIPO 2 Compuestas de los siguientes elementos:

- Sistema de recepción basado en receptor DDF255 (Rohde&Schwarz) para monitoreo de espectro en el rango de frecuencias de 9 kHz a 6 GHz empleando procesamiento digital – DSP.
- Sistema de goniometría digital por el método de interferometría correlativa, para el intervalo de frecuencia 20 MHz a 3 GHz de señales con polarización vertical.
- Receptor GPS para posicionamiento.
- Receptor GPS para calibración de receptores.
- Sistema de antenas de radiomonitoreo de 9 kHz a 8 GHz y de radiogoniometría de 20 MHz a 8 GHz.
- Selector de antenas controlado por PC y software de monitoreo ARGUS.
- Mástil telescópico extensible hasta 8 metros
- Estación de trabajo tipo PC Industrial
- Sistema de alimentación de energía ininterrumpida.
- Sistema de comunicación, tanto por la red telefónica celular GSM como por enlaces tipo MESH en la banda de UHF

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

- Dos vehículos son de la marca Toyota Land Cruiser y otros dos son de la marca Mercedes Benz.

Tres Estaciones Transportables de Monitoreo.

- Sistema de recepción basado en receptor DDF255 (Rohde&Schwarz) para monitoreo de espectro en el rango de frecuencias de 9 kHz a 18 GHz empleando procesamiento digital – DSP.
- Sistema de goniometría digital por el método de interferometría correlativa, para el intervalo de frecuencia 20 MHz a 3 GHz de señales con polarización vertical.
- Receptor GPS para posicionamiento.
- Receptor GPS para calibración de receptores.
- Sistema de antenas de radiomonitoreo de 9 kHz a 8 GHz y de radiogoniometría de 20 MHz a 8 GHz.
- Selector de antenas controlado por PC y software de monitoreo ARGUS.
- Mástil telescópico extensible hasta 18 metros
- Estación de trabajo tipo PC Industrial
- Sistema de alimentación de energía ininterrumpida.
- Sistema de comunicación, tanto por la red telefónica celular GSM como por enlaces tipo MESH en la banda de UHF.

1.3 Las propuestas de oferentes con equipos de fabricantes distintos a ROHDE&SCHWARZ, deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

a. Carta Garantía del Fabricante que indique que los equipos ofertados (hardware y software) son plenamente compatibles con el actual Sistema de Control y Monitoreo del Espectro Radioeléctrico de CONATEL (Paraguay), compuesta por equipos de la marca alemana ROHDE&SCHWARZ, sin que se requiera en el actual Sistema ninguna modificación, salvo eventuales cambios de configuración a nivel de operador.
b. Constancia de al menos un organismo del mundo, certificando la correcta y exitosa integración a los equipos de Rohde&Schwarz, en los últimos tres (3) años. Para el efecto el Oferente debe presentar un certificado expedido por el organismo administrador de dicho sistema indicando: Nombre del Organismo que administra el sistema, dirección, ciudad, país, nombre del responsable, Número de Teléfono y Correo electrónico para contacto, la marca de los equipos del sistema implementado.

1.4 Instrucción operativa teórico-práctica

Se instruirá en el funcionamiento y operación del equipo ofertado en todas sus funcionalidades, para lo cual deberán presentar manuales impresos y en formato digital. La misma incluirá material a entregar a los asistentes (cantidad: diez (10)) conformado por operadores, personal técnico de Comprobación Técnica de Emisiones de la CONATEL.
El plan de instrucción debe ser teórico-práctico sobre el manejo de las nuevas antenas. Los oferentes deberán presentar un programa detallado de entrenamiento en operación y mantenimiento que estará basado en las siguientes consideraciones:
El entrenamiento se llevará a cabo en las instalaciones del fabricante en el exterior y en el Paraguay (en las instalaciones de CONATEL), impartiéndose al personal de comprobación técnica de emisiones responsable de la operación y mantenimiento de las estaciones.
El entrenamiento en las instalaciones del fabricante se desarrollará antes de la fecha prevista para el embarque de las antenas hacia el Paraguay, y tendrá un énfasis más teórico que práctico.
El entrenamiento en el Paraguay (en las instalaciones de CONATEL) deberá efectuarse al finalizar la entrega de las nuevas antenas. Tendrá un énfasis más práctico que teórico.
Los cursos comprenderán aspectos teóricos y prácticos, suministrando el material necesario tales como texto escrito, diagramas de bloques, dibujos y otros medios.
El proveedor entregará como parte de su oferta el programa de estudio (syllabus), el contenido y la metodología de los programas de entrenamiento.
Para el entrenamiento en las instalaciones del fabricante en el exterior, participarán hasta diez (10) ingenieros y/o técnicos, los cuales se realizaran en dos grupos de cinco (5) funcionarios por vez. Los costos de traslado y estadía de estos Ingenieros y/o Técnicos del Departamento de Control Técnico, correrán por cuenta de CONATEL.
En el entrenamiento en operación en el Paraguay participarán hasta doce (12) personas entre Ingenieros y Técnicos del Departamento de Comprobación Técnica de Emisiones. La duración del entrenamiento en las instalaciones de CONATEL, no debe ser menor a las 20 hs.
En lo referente al mantenimiento, el entrenamiento abarcará aspectos técnicos básicos, el cual se llevará a cabo localmente (en las instalaciones de CONATEL). El proveedor preparará guías de simulación de averías y su respectiva

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

solución, material que quedará en posesión de CONATEL al final del entrenamiento.
El cuerpo de instructores estará compuesto de personal competente del proveedor y debidamente capacitado y certificado por el fabricante de los equipos propiedad de la CONATEL, para llevar a cabo el entrenamiento del personal, los instructores utilizarán un juego de material de instrucción para cada lección del curso. El material de instrucción incluirá medios audiovisuales sobre todos los temas relacionados con las lecciones. Todo el material de instrucción pasará a ser propiedad de CONATEL.

OBSERVACIONES GENERALES:

GARANTÍA DE LOS BIENES: Todos los bienes deberán poseer Garantía del Fabricante y del Oferente por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Radiocomunicaciones de CONATEL, quien se encargará de realizar las Notas de Pedido para entrega de los bienes, las verificaciones técnicas al momento de la recepción y de la correcta ejecución del Contrato según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía de los bienes y control del soporte técnico, asimismo se contara con el Asesoramiento del Departamento de Informática.

2. Plan de Entregas

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de medida	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Antena de goniometría en la Banda de HF. • Adaptador de la antena • Trípode • Cables: de RF y Control. Longitud: de 40 a 50 metros • Mecanismo de transporte y protección de la antena	un	3	Sede Central CONATEL, Edif. Ayfra, Pte. Franco y Ayolas - Asunción	Hasta 9 (nueve) meses contados a partir de la fecha de pago del Anticipo

3. Planos o Diseños: NO APLICA

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**
CGC 4.2(b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICABLE**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la CONTRATANTE es: Atención: **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL** Calle: Presidente Franco Nº 780 esq. Ayolas. Oficina: 3º piso, Edificio Ayfra. Ciudad: Asunción – Paraguay Teléfono: (021) 438-2001 Fax: (021)- 438-2001 Dirección de correo electrónico: contratacion@conatel.gov.py/marielaalsina@conatel.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos a ser utilizados será conforme a lo establecido en la Cláusula 9.5 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC). NO SE UTILIZARÁ EL PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICABLE**
CGC 13.1	El precio del contrato será reajustable. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula: Pr = P x (IPC1/ IPC0) Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago de suministro será efectuado de la siguiente forma: ANTICIPO: 30 % (treinta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y entrega de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL. SALDO: el pago del monto restante del valor total del contrato será efectuado a través de una Carta de Crédito que será abierta por CONATEL en un Banco de Plaza, cuyo costo estará a cargo del Proveedor, la cual será desembolsada de la siguiente manera:

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

	✓ 60% (sesenta por ciento) del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Provisoria. ✓ 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, luego de la emisión del Acta de Recepción Definitiva. Para cada pago, el Proveedor deberá presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Pte. Franco Nº 780 y Ayolas, piso 4 – Edificio Ayfra, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos que correspondan según el caso (Documentos de embarque, Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Definitiva), Informe de conformidad emitida por el Administrador del Contrato, Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente y copia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. Los pagos se realizarán dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación de la solicitud correspondiente, luego de realizados los procedimientos internos de control. El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1 de la Ley 3439/07.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: GUARANÍES.
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero como cero un por ciento) mensual.
CGC 15.1	Se prevé el pago en concepto de ANTICIPO: 30% (treinta por ciento) del monto total adjudicado. Con anterioridad a la entrega del Anticipo, el Proveedor deberá presentar a la CONTRATANTE, una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto a percibir en dicho concepto, en alguna de las formas establecidas en el Art. 81 Decreto Reglamentario N° 5174/05. La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos: a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.; b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra), y su vigencia deberá ser de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato es de 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contratación (3º piso, Edificio Ayfra) dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia de la Garantía deberá ser de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.
CGC 17.5	La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO APLICABLE.**

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay

CGC 23.1	La cobertura de seguro de los bienes será: La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms: El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.
CGC 25.1	Las Inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **Recepción Provisoria:** Se efectuará luego de la puesta en servicio de los equipos o sistemas, incluido el entrenamiento. Para las pruebas de recepción, el Proveedor deberá presentar para la aprobación de CONATEL los Protocolos de Recepción, elaborados conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Para la realización de las pruebas previstas en el protocolo será empleado el tiempo necesario para que se completen todas las pruebas a satisfacción de la CONATEL. El protocolo de pruebas deberá incluir un conjunto de pruebas en estado de régimen por periodos de una semana como mínimo, para cada estación. El Acta de Pruebas para la Recepción Provisoria será emitida y firmada por los representantes de la Gerencia de Radiocomunicaciones y del Proveedor, en dos ejemplares originales. La Recepción Provisoria será otorgada mediante Resolución del Directorio de la CONATEL. **Recepción Definitiva:** Se efectuará luego de 6 (seis) meses de la Recepción Provisoria, siempre que los equipos o sistemas funcionen correctamente y que el Proveedor haya cumplido a satisfacción sus obligaciones contractuales. Con miras a la Recepción Definitiva será emitida un Acta de Recepción firmada por los representantes del Proveedor y de la Gerencia de Radiocomunicaciones, conjuntamente con las demás áreas afectadas en la incorporación efectiva de la tecnología e infraestructura recibida, en prueba de conformidad. La Recepción Definitiva será otorgada mediante Resolución del Directorio de la CONATEL. **Disposiciones Generales:** Se considerarán recibidos los suministros y servicios (excepto la puesta a punto de los equipos, soporte técnico y las garantías), establecidos en "Especificaciones Técnicas", por parte de la CONATEL, a la emisión del Acta de Recepción Provisoria de los Equipos o Sistemas, que será emitida toda vez que la verificación técnica resulte satisfactoria y sin observaciones que deban ser subsanadas. La Gerencia de Radiocomunicaciones, a través de sus dependencias afectadas, es la encargada de la supervisión del avance del proyecto y de su recepción. La Gerencia de Radiocomunicaciones designará uno (1) o más funcionarios encargados de la supervisión y seguimiento de los bienes y servicios conexos, objetos de la presente Licitación, y de la recepción de las mismas. Las pruebas de recepción serán realizadas y rubricadas, por funcionarios del Proveedor y del personal de la CONATEL designado para el efecto. El Proveedor deberá presentar los protocolos de pruebas de recepción de los Equipos y Sistemas a la CONATEL, con un mes de antelación a la Recepción Provisoria, pudiendo la CONATEL modificar y/o solicitar pruebas adicionales que a su juicio sean importantes para comprobar la eficiencia de las facilidades ofrecidas por los equipos y sistemas. De hacerse estas modificaciones la CONATEL solicitará al Proveedor, dichas modificaciones para su implementación. Durante las pruebas, el Proveedor deberá proveer los equipos necesarios para la realización de dichas pruebas. La CONATEL, una vez concluidas dichas pruebas a su entera satisfacción, procederá a la elaboración del Acta de Pruebas para la Recepción Provisoria respectiva.

PROMEC S.R.L
Asunción - Paraguay

	El Proveedor deberá proveer toda la información requerida por la CONATEL para la correcta ejecución de dicha supervisión. De encontrarse defectos en el funcionamiento de los equipos, posterior a la recepción, la CONATEL comunicará a la CONTRATISTA, indicándole los defectos que deben ser subsanados. La CONATEL se reserva el derecho de rechazar los bienes si los mismos no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en este Pliego de Base y Condiciones.
CGC 25.2	Las Inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de CONATEL, sito en Presidente Franco 780 c/ Ayolas, Edificio Ayfra, o en el sitio donde se instalaron los equipos, según corresponda.
CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor del suministro en demora, por cada día de atraso en la entrega de los mismos. La Contratante rescindirá administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la garantía de los bienes es de 12 (doce) meses contados a partir de la Recepción Provisoria.
CGC 27.5	El plazo máximo para reparar los bienes defectuosos es de 60 (sesenta) días posteriores al reclamo presentado por la Contratante.
CGC 33.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Art. 57 de la Ley N° 2051/03. El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

PROMEC S.R.L.
Asunción - Paraguay